

En los últimos días se ha conocido el escrito de alegaciones que Afinsa ha presentado ante el Juzgado nº 6 de lo Mercantil sobre la ampliación al plan de liquidación que han presentado los AACC.

Tal y como ya lo intentaron en su momento, Afinsa pretende de nuevo y, de una forma clara, que en el Juzgado se rectifique lo actuado y sentenciado hasta ahora en relación a la propiedad de la filatelia y la lista de créditos, **buscando únicamente que desaparezcan los compromisos con todos los afectados y que les atan a los mismos por contrato con la cláusula de recompra que figura en ellos.**

Afinsa, solicita en su escrito lo siguiente:

“Subsidiariamente se recoja en el plan que debe ofrecerse a los actuales acreedores de AFINSA BIENES TANGIBLES, S. A. (que esta parte entiende son propietarios) los sellos mediante la figura de dación en pago”.

Es decir, **Afinsa solicita que se reconozca que los sellos son de los afectados para que los sellos se nos entreguen y, con ello, nos demos por pagados, intentando de esta forma irse de rositas endosándonos de nuevo los sellos a los afectados,** que como todos sabemos tienen un valor muy inferior al que se refleja en los contratos.

Hay que tener en cuenta que por cada afectado al que se le devolvieran los sellos, las cantidades correspondientes a sus contratos dejarían de estar en el pasivo de la empresa, de tal forma que, si fuesen una mayoría de afectados a los que les devolvieran los sellos, Afinsa podría dejar de estar en insolvencia, incluso pasaría a tener superávit. Y esto es lo que ha pretendido Afinsa desde el principio; **desligarse del pacto de recompra que por contrato les obliga con todos nosotros.**

A fecha de hoy los afectados no queremos los sellos como única forma de pago, queremos que Afinsa nos devuelva nuestro dinero, nuestros ahorros que les fueron confiados y que hemos perdido.

Que nadie piense que si esto se consiguiera por parte de Afinsa los afectados tendríamos abierto un camino hacia la consecución de la Responsabilidad del Estado permitiéndonos recuperar nuestro dinero. **Con esta maniobra, sólo saldría beneficiada Afinsa, que nos volvería a colocar por segunda vez unos sellos que no valen ni de lejos lo que se refleja en los contratos, quedándose en una situación en la que le permitiría recuperar el dinero que aún queda en metálico, así como el resto de bienes-muebles e inmuebles-, sin que los afectados pudiésemos resarcir parte de nuestras pérdidas con dichos bienes. Y como en ese caso con los sellos nos daríamos por pagados, no habría nada que reclamar a Afinsa,** tal y como algunas voces están divulgando por los foros para, una vez más, intentar equivocar a los afectados.

Recordamos que el procedimiento penal está aún abierto y en fase de instrucción, aunque nuestros abogados ya nos adelantaron que en los próximos meses comenzarán las vistas del juicio. En este procedimiento penal se determinarán las responsabilidades de los imputados, así como la verdadera práctica empresarial ejercida por Afinsa.

En resumen, **esta nueva maniobra de Afinsa para endosarnos por segunda vez unos sellos de valor real muy inferior a lo que figura en los contratos SOLO BENEFICIA A LA PROPIA AFINSA EN DETRIMENTO Y GRAVE PERJUICIO, UNA VEZ MAS, DE LOS AFECTADOS.**

Curiosamente un par de bufetes de asociaciones de Madrid han dado un giro de 180 grados en sus actuaciones jurídicas, pidiendo exactamente lo mismo que pretende Afinsa. Una vez haya pasado la manifestación del 7 de mayo analizaremos en profundidad estas actuaciones

Mayo de 2011.

FEDERACION NAL. PLATAFORMAS BLANCAS AFECTADOS AFINSA